

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA
Nomenclatura : AS-SM-56-2024-HMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DEL TECHO DE HALL DE CIRCULACION CONSULTA EXTERNA, POLL SECRETARIA (DIRECCION GENERAL), AREA DE ODONTOESTOMATOLOGIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	09:57:01

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PLAZO DE SERVICIO A PLASMAR EN EL ANEXO 4 TENIENDO EN CUENTA QUE EL ANEXO 4 YA ESTA PARAMETRADO SEGUN DIRECTIVA 001-2019 OSCE.

CONSIDERARAN VALIDO COLOCAR: PLAZO DE EJECUCION 30 DIAS CALENDARIOS?
O ES NECESARIO COLOCAR TODO LO QUE INDICA EL NUMERAL 1.8?
ACLARAR POR FAVOR

CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE SERVICIO SON 30 DIAS CALENDARIOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO 4 **Literal:** ANEXO 4 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo con las bases estandarizadas de la OSCE, solamente corresponde lo solicitado en las os formatos de las bases estandarizadas, en decir (¿) [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO], no se requiere adicionar textos adicionales toda vez que se trata de bases estandarizadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA
Nomenclatura : AS-SM-56-2024-HMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DEL TECHO DE HALL DE CIRCULACION CONSULTA EXTERNA, POLL SECRETARIA (DIRECCION GENERAL), AREA DE ODONTOESTOMATOLOGIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

Ruc/código :	20610291784	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	NAOMI & N SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES S.A.C.	Hora de envío :	09:57:01

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD Y TENIENDO EN CUENTA QUE SEGUN LA DIRECTIVA 001-2019-OSCE, QUE APRUEBA LAS BASES ESTANDAR, EXISTEN 4 FORMAS DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL. DE LOS CUALES DOS FORMAS DE ACREDITAR SON LOS CERTIFICADOS DE TRABAJO O CONSTANCIAS DE TRABAJO.

EN DICHS DOCUMENTOS SE DESCRIBE EL CARGO Y NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO, O SERVICIO, ES DECIR NO SE DETALLAN LAS PARTIDAS DE LA EJECUCIÓN PROPIAS DEL PROYECTO.

POR LO TANTO EXIGIR QUE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE INDICAR ALGUNAS DE LAS PARTIDAS DESCRITAS, VULNERA LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACION SEÑALOS EN EL ART. 2 LCE, TAMBIEN AL RESPECTO YA SE HA PRONUNCIADO LA OSCE EN EL ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE DEL 03-11-2023, QUE PROHIBIDE QUE DENTRO DE LA DENOMINACION DE SERVICIOS SIMILARES COMO EXPERIENCIA DEL PERSONAL, SE EXIGA QUE CONTENGAN LA DESCRIPCION DE PARTIDAS O ACTIVIDADES REALIZADAS.

EXISTEN PROFESIONALES QUE HAN SIDO EMITIDOS SUS CERTIFICADOS DE TRABNAJO Y CONSTANCIAS CON AÑOS ATRÁS Y TIENEN LA EXPEREINCIA EN EL SERVICOO OBJETO DE LA CONTRATACION; PERO EN ELLOS NO DESCRIBE LAS ACTIVIADES ES MUY PROBABLE QUE EL COMITÉ DESCALIFIQUE, SIN TENER EN CUENTA EL ART. 1 Y 2 LCE, EL ACUERDO DE LA SALA PLENA N° 002-2023/TCE DEL 03-11-2023, Y LOS DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS OSCE. YA QUE LO EXIGIDOS SON BARRERAS QUE EL COMITÉ HA CONSIDERADO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION.

POR LO EXPUESTO Y SUSTENTADO SE SOLICITA, RESPECTO DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:
-RESPONSABLE DEL SERVICIO (INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO).
--ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE.

SE SOLICITA SUPRIMIR EL EXTREMO QUE EXIGE:

QUE POR LA COMPLEJIDAD DE SU ARQUITECTURA, INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS E INSTALACIONES A FINES SEAN SEMEJANTES AL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE INCLUYAN UNO O VARIOS DE LOS TRABAJOS SIGUIENTES: TRABAJOS EN INSTALACIONES, REMOCIONES, COLOCACION Y ADHERENCIA DE MATERIALES EN PISO, PARED, CIELO RASO, ETC. EL SERVICIO DEBERA CUMPLIR COMO MINIMO ALGUNAS DE LAS CARACTERISTICAS ANTES DESCRITAS.

POR QUE RESTRINGE LA PARTICIPACION DE POSTORES Y NO FOMENTA LA PLURALIDAD DE POSTORES. EN CASO DE NO ACOGER, SE SOLICITA MOTIVAR SU NEGACION , TAL CUAL LO SEÑALA EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RLCE

TENGA EN CUENTA QUE LA Resolución del tribunal del OSCE. N° 517-2019-TCE-S1-señala: La falta de motivación y congruencia del comité de selección durante la absolución de consultas y/u observaciones transgrede el principio de transparencia, lo cual configura la nulidad del procedimiento de selección.

De igual forma, considerar al momento de absolver las consultas y observaciones, lo establecido en el tercer párrafo del numeral 6.2 de las disposiciones generales de la DIRECTIVA N° 009-2019-OSCE/CD, ésta última indica: Se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: Ceñirse a lo establecido en las Bases, El área usuaria es la responsable de formular el requerimiento, entre otras

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area tecnica y/o usuaria aclara la observación indica que con respecto a la experiencia del profesional clave y

Entidad convocante : HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA
Nomenclatura : AS-SM-56-2024-HMA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE IMPERMEABILIZACION DEL TECHO DE HALL DE CIRCULACION CONSULTA EXTERNA, POLL SECRETARIA (DIRECCION GENERAL), AREA DE ODONTOESTOMATOLOGIA DEL HOSPITAL MARIA AUXILIADORA

Específico

3.2

A.2

43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

cuando nos referimos a: ¿que incluyan uno o varios de los trabajos siguientes?. No necesariamente tengan que incluir o describir las partidas mencionadas, sino mas bien se hace la aclaración para que se tenga en cuenta el tipo de experiencia que se necesita para los servicios solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null